

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCION AGT N° 203 /2011.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2011.

VISTO:

Las Resoluciones AGT 3/08, 34/08, 174/08 y 105/09

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nro. 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público en su Artículo Nro. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que el inciso Nro. 2 del Artículo 21 conforme redacción de la ley 1903, texto ordenado por el artículo 25 de la ley 3318, permite la realización de contrataciones de hasta 500.000 unidades de compra.

Que por las Resoluciones de los vistos se procedió a contratar y prorrogar el alquiler del inmueble de la calle Florida 19 y Rivadavia 587 – 7º piso – donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Tutelar, con la firma MINDS UP S.A.

Que la última prórroga vence el año 2012, y la renovación había sido prevista en el anteproyecto de presupuesto de dicho año, aprobado por Resolución AGT 144/2011 y Resolución CCAMP N° 17/2011.

Que el Proyecto de presupuesto para el año 2012 del Poder Ejecutivo enviado por el Ministerio de Hacienda a la Comisión de Presupuesto de la Legislatura de la CABA reduce en un 30% la partida correspondiente a Alquiler de edificios y locales.

Que en función de ello, al no poder contar con los fondos en el año 2012, se encargó a la Secretaría de Coordinación Administrativa realizar las gestiones necesarias para la prórroga de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

dicho contrato de alquiler siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, en el corriente año para asegurarnos poder contar con dicho inmueble, teniendo en cuenta además la permanente actualización de valores.



Que para el año 2012 se tiene previsto una nueva diagramación y agrupación de las oficinas del Ministerio Público Tutelar en los distintos edificios a saber: Fuero Contencioso Administrativo de 1° Instancia (4 Asesorías) en Paseo Colón 1333; Oficinas Centrales AGT en Alsina 1826; Cámara Contencioso Administrativo en Hipólito Yrigoyen 933, Adjuntías en Combate de los Pozos 155 y Fuero Penal (2 Asesorías de 1° Instancia y Cámara) en Florida 19.

Que en las oficinas de la calle Florida desde el año 2008 a la fecha se realizaron inversiones para adecuarlas a las necesidades del Ministerio Público Tutelar.

Que la Secretaría de Coordinación Administrativa a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable realizó las gestiones relacionadas con la prórroga del contrato de alquiler mencionado con el representante de la empresa MINDS UP S.A., titular del inmueble.

Que para ello, de acuerdo a lo establecido por el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, se solicitó al Servicio Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires la cotización del inmueble mencionado, de la cual surgió un valor locativo de \$ 16000 más IVA, lo que hace un total de \$ 19.360.-.

Que la firma MINDS UP realizó una oferta por un valor de \$ 23.000.- por todo concepto.

Que luego de negociar con la firma propietaria para adecuar los valores de cotización entre lo determinado por el Banco de la Ciudad y lo solicitado por dicha firma, se llegó a un valor locativo intermedio que contemplara ambas propuestas.

Que para determinar dicho valor intermedio se tuvo en cuenta que el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, determina que el valor definitivo no podrá superar en más del 15% la cotización del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

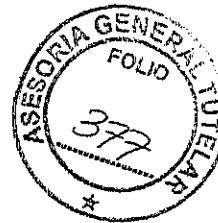
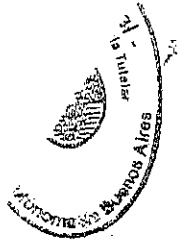
Que en base a todo lo expuesto se determinó un valor locativo mensual de \$ 21.500.-

Que por razones presupuestarias y operativas el plazo de locación se estableció y se acordó con la firma propietaria en 24 (veinticuatro) meses, lo que hace un total de \$ 516.000.- por todo el período.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informó a través del respectivo Departamento que existe disponibilidad para realizar dicha contratación.

Que existe oportunidad, mérito y conveniencia para realizar dicha prórroga.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nro 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos Nros 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley Nro 1903.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del libro"

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar lo actuado hasta la fecha relacionado con todas las acciones tendientes a llevar adelante la prórroga en el contrato de alquiler de las oficinas de la calle Florida 19 (UF 293)

Artículo 2: Aprobar la prórroga del Contrato de locación con la firma MINDS UP (CUIT 30-70885716-1) el inmueble de la calle Florida 19 Piso 7º -UNIDAD FUNCIONAL Nº 293 por un valor de \$ 21.500.- (pesos veintiún mil quinientos) mensuales por un período de 24 (veinticuatro) meses a contar desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2014, lo que hace un total de \$ 516.000.- (pesos quinientos dieciséis mil).

Artículo 3: Encomendar a la Secretaría de Coordinación Administrativa todos los trámites relaciones con la confección del contrato de prórroga respectivo.

Artículo 4: Aprobar el pago del valor total del alquiler mencionado el artículo 2 luego de firmado el contrato de prórroga respectivo y la entrega de la firma MINDS UP S.A. de la factura correspondiente.

Artículo 5: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y en la pagina de Internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

Laura Cristina Mucca
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 203/11 T. XII F.º 376-377 FECHA 24/11/2011

Cecilia Benítez de Villafare
CECILIA BENÍTEZ DE VILFARE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

